



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de MARTHA ISABEL MONTEALEGRE POLANÍA CC.#36.171.626, contra GINA PAOLA GUZMAN ZAPATA CC. #26.421.686, CARLOS EDUARDO MEDINA GONZALEZ CC.#7.728.288 y KAREN TATIANA MEDINA TOLEDO CC.#1.075.314.705. Radicación 41001-41-89-004-2020-00578-00.

Como del certificado expedido por la INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL HUILA, se desprende que el vehículo (Motocicleta) con placa UKH-45C de propiedad de la parte demandada GINA PAOLA GUZMAN ZAPATA, presenta prenda en favor de DISRTRIBUIDORA MOTO ANDINA S.A.S., notifíquese al representante legal de esta entidad para que dentro del término de veinte (20) días hábiles haga valer los derechos tratados por el Art. 462 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se ORDENA la retención la motocicleta de placa UKC-45 de propiedad de la parte demandada GINA PAOLA GUZMAN ZAPATA. Para llevar a cabo la retención, ofíciase a las autoridades policivas respectivas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.